



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 065-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 15 de mayo del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 11 de mayo del 2023, el Informe Legal N° 062-2023—PRPS-GAJ, de fecha 02 de mayo del 2023; Informe N° 0044-2023-PPM-DARY/HMPP, Informe N° 541-2023HMPP-GM-FRTH, de fecha 05 de abril del 2023; Informe N° 0134-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 04 de abril del 2023; Informe Legal N° 028-2023-SGPDT-A&C.FC, de fecha 04 de abril del 2023; Informe Técnico N° 055-2023-SGPDT-TEC-RM, 04 de abril del 2023; Oficio N° 00679-2023/SBN-DGPE-SDS, de fecha 20 de marzo del 2023; Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes estatales – SBN y la Municipalidad Provincial de Pasco, para la protección y cautela de los predios del estado, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por otra parte, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenios de colaboración.

Que, asimismo el numeral 88.3 de la norma acotada señala que, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales "



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 065-2023/HMPP-CM

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2023-SGPD-T-TEC- RM. El técnico de la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, remite los Aspectos Técnicos relacionado al convenio;

Dentro de las responsabilidades de la SBN deberá incluirse una capacitación inicial luego de la suscripción del convenio a fin de ver los aspectos técnicos y legales del convenio dentro de la capacitación inicial se deberá utilizar casuísticas para un mejor entendimiento.

Así mismo luego de la suscripción del convenio la SBN deberá remitir a la Municipalidad Provincial de Pasco el cronograma de capacitaciones programadas para el presente año (Plan anual de capacitaciones), así como los temas propuestos.

Respecto de los otros aspectos y habiendo evaluado la propuesta de convenio remitido por la SBN, se OPINA que esta contiene todos los aspectos técnicos que permitirán un CERO PAPEL N°. 14-0001-0009-2023-08-004240-7 Gerencia Municipal Gerencia O Sub Gerencia mejor control y manejo de información, encaminados al resguardo de los bienes del estado.

Que, mediante informe N° 0044-2023-PPM-DARY/HMPP, la Procuraduría Pública Municipal, recomienda para incrementar en el referido proyecto del convenio, ya que tenemos en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 numeral 4 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, en donde refiere objetivamente que: “Son obligaciones de los/las procuradores/as públicos/as, además de las establecidas en el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1326, las siguientes: (...) 4. Actuar en salvaguarda de los derechos e intereses del Estado, efectuar las actuaciones permitidas por las normas que regulan determinada materia, impulsar el trámite de los procesos, procedimientos e investigaciones, asistiendo a las diligencias que se programen durante su tramitación”, es por ello que a efectos de que el despacho de la Procuraduría Pública Municipal tenga una acción determinante e inexorable en la recuperación, protección y cautela de los predios del Estado, consideramos que se debe de establecer que dentro de las actividades de capacitación para la recuperación de los bienes estatales, se incorpore inexorablemente al despacho de la Procuraduría Pública Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 062-2023—PRPS-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable, respecto al proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Provincial de Pasco, para la protección y cautela de los predios del estado”; para lo cual se deberá remitir al concejo municipal, a efecto de aprobar la misma, por ser de su competencia, tal como lo regula el art. 9 numeral 26, de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 065-2023/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la celebración del Convenio de cooperación interinstitucional entre la superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Provincial de Pasco, para la protección y cautela de los predios del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO – **AUTORIZAR**, al señor alcalde Provincial de Pasco Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA, en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Provincial de Pasco, en el marco de sus atribuciones y funciones;

ARTÍCULO TERCERO – **DISPONER**, que por secretaria general se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en las Leyes vigentes, asimismo realizar la publicación en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munipasco>) de acuerdo a Ley;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA